



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**



ACUERDO No. 005

FECHA: 06 DE MARZO DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA TITULO DE HONORIS A UN
CIUDADANO DESTACADO EN EL FOLCLOR Y MÚSICA VALLENATA”**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Popular del Cesar fue creada mediante ley 34 de Noviembre 19 de 1976 y reconocida institucionalmente como Universidad, a través de Resolución # 3272 del 25 de junio de 1993.

Que mediante Acuerdo # 001 del 22 de Enero de 1994 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar se aprueba el Estatuto General de la Universidad.

Que el artículo 7° en su literal E del Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar establece dentro de sus funciones: “Ser centro creador e impulsor del desarrollo cultural, Técnico, Humanístico y Científico”.

Que el artículo 8° del Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar, señala como campos de acción de la Universidad Popular del Cesar: la Ciencia, la Técnica, la Tecnología, las Humanidades, el Arte y la Filosofía.

Que el artículo 11° del Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar establece que la Dirección de la Universidad Popular del Cesar le corresponde al Consejo Superior Universitario, al Consejo Académico y al Rector.

Que el Artículo 20° en su literal R del Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar reza que son Funciones del Consejo Superior Universitario: “Autorizar el otorgamiento de Títulos Honoríficos que sean propuestos por el Consejo Académico, de acuerdo con el Estatuto General y Reglamentos”.

Que el Artículo 33° en su literal H del Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar, señala que son Funciones del Consejo Académico: Estudiar y ratificar o no los conceptos sobre ascensos, distinciones o estímulos académicos y nombramientos de profesores que envíen los consejos de Facultad.

Que el Artículo 44° en su literales C y D del Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar, establece entre otras funciones del Decano: Convocar y presidir el Consejo de Facultad y mantenerlo informado de las políticas y



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 005

FECHA: 06 DE MARZO DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA TITULO DE HONORIS A UN
CIUDADANO DESTACADO EN EL FOLCLOR Y MÚSICA VALLENATA”**

decisiones de las autoridades Universitarias; Participar con voz y voto en las deliberaciones del Consejo Académico.

Que el Artículo 50° en su literal D del Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar, establece como Funciones del Consejo de Facultad entre otras: Calificar ante el Rector el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de títulos.

Que el Artículo 28° en sus literales E y K del Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar, señala que son funciones del Rector: Ejecutar las decisiones del Consejo Superior Universitario; Autorizar con su firma los títulos que confiera la Universidad.

Que el Señor Decano de la Facultad de Bellas Artes presentó al Consejo Académico de dicha facultad, en sesión llevada a cabo el día 06 de diciembre de 2012 la hoja de vida del Señor **GUSTAVO GUTIÉRREZ CABELLO**, Autor, Folclorista y Gestor Cultural de la música vallenata, proponiendo que se le otorgue el título Honoris Causa en Arte, Folklore y Cultura por sus aportes a la Música Vallenata.

Que el Consejo Académico de la Facultad de Bellas Artes calificó favorablemente el cumplimiento por parte del señor **GUSTAVO GUTIÉRREZ CABELLO** de los requisitos para obtener el Reconocimiento Honoris Causa como Licenciado en Artes, Folklore y Cultura, tal y como consta en Documento allegado a la Secretaría General de la Universidad Popular del Cesar el 30 de noviembre de 2012, suscrito por el Decano de la Facultad de Bellas Artes de la misma institución.

Que el Consejo de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Popular del Cesar calificó favorablemente el cumplimiento de los requisitos para el Reconocimiento Honoris Causa en Arte, Folklore y Cultura, teniendo en cuenta que: **GUSTAVO GUTIÉRREZ CABELLO**, nacido en Valledupar en 1941, hijo de Evaristo Gutiérrez Araujo y Teotiste Gutiérrez Pimienta, es el tercero de cuatro hermanos entre ellos José Tobías, Marina y Olga. Casado con la señora Yenis Armenta Gómez, con quien tuvo a Evaristo Raúl y Enrique José. Antes había tenido a Gustavo José y Jaime Daniel. Sus estudios primarios los cursó en el Colegio La Sagrada Familia de Valledupar y los complementó en el Colegio Nariño y fue precisamente allí donde nació su pasión por la poesía debido a las clases que recibía del profesor Juan Gutiérrez de preceptiva literaria. Sus estudios de secundaria los inició en



ACUERDO No. 005

FECHA: 06 DE MARZO DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA TITULO DE HONORIS A UN
CIUDADANO DESTACADO EN EL FOLCLOR Y MÚSICA VALLENATA”**

Medellín en el Colegio San José donde realiza primero y segundo de bachillerato, y los culmina en el Colegio José Celestino Mutis de la ciudad de Bogotá. Posteriormente adelanta sus estudios superiores en la EAM donde se recibe de Administrador de Empresas.

Que **GUSTAVO GUTIÉRREZ CABELLO**, en su contexto poético y autor vallenato compuso simultáneamente en 1963 tres canciones clásicas: Confidencia, Suspiro del Alma y La Espina. Es el inicio de lo que sería una gran carrera como compositor. Con rumores de viejas voces participa en el Segundo Festival de la Leyenda Vallenata en la modalidad de la canción inédita donde fue triunfador. Participa nuevamente en el año de 1982 con la canción Paisaje de Sol llevándose nuevamente el primer puesto. Su incursión en el ámbito de la composición vallenata marca diferencia con el vallenato tradicional narrativo costumbrista, por cuanto la temática que introduce el particular manejo del verso y la configuración innovadora de la estrofa orienta la expresión musical por el sendero de la lírica. El haber de su creación tiene alrededor de 130 canciones grabadas por los conjuntos más prestigiosos de la música vallenata, entre ellos los hermanos Zuleta, Jorge Oñate, Los Betos, El Binomio de Oro, Diomedes Díaz, Iván Villazón. Las orquestas “Billos Caracas Boys”, “Pacho Galán”, “Rica Arena” y “Juancho Torres”, entre otras tienen en su repertorio musical canciones de Gustavo Gutiérrez. Así como Rosario Flores y Stefany Callo, intérpretes contemporáneas que llevaron al acetato las canciones Sin medir distancia y Así fue mí querer. Gutiérrez Cabello tiene en Confidencia la obra de mayor aceptación entre el público sin dejar atrás canciones como Tanto que te Canto, Mi Niño se Creció, Parrandas Inolvidables, Paisaje de Sol, Calma mi Melancolía, Camino Largo y Sin Medir Distancia entre otras.

Que **GUSTAVO GUTIÉRREZ CABELLO**, entre los años de 1974 y 1979 se desempeñó como Director de la Oficina de Turismo del Cesar en este lapso de tiempo organizó 5 festivales vallenatos. Su hoja de vida ha recibido reconocimientos en diferentes ocasiones, entre ellos la Orden del Congreso de Colombia en el grado de Caballero; la Orden de la Democracia en grado Caballero por parte de la Cámara de Representantes; la Orden Civil al Mérito en grado de Gran Oficial por el Concejo de Cartagena; la Orden de Barlovento en el grado de Gran Caballero por parte de la Asamblea del Atlántico; Honor al Mérito otorgada por el convenio Andrés Bello; reconocimiento al talento por la Asociación Colombiana de Reumatología; Decretos de Honores por la Alcaldía de Bucaramanga; Pentagrama de Oro dado por Sayco; Medalla Cacique Upar



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 005

FECHA: 06 DE MARZO DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA TITULO DE HONORIS A UN
CIUDADANO DESTACADO EN EL FOLCLOR Y MÚSICA VALLENATA”**

otorgado por la Gobernación del Cesar; reconocimiento por el Concejo de Valledupar; Homenaje en el Décimo Segundo Festival Sabanero de Sahagún. La Universidad Cooperativa de Colombia de Medellín le concedió el título de comunicador social en honoris y causa; reconocimiento a su labor artística por la Alcaldía Mayor de Riohacha. Festivales Vallenatos de la Costa Caribe han reconocido su talento de maestro como los de Ayapel, Córdoba, San Estanislao de Kostka, Bolívar; Lórica, Córdoba; Festival Cuna de Acordeones de Villanueva, La Guajira; Magdalena medio en Barrancabermeja, Santander.

Que el Consejo Académico de la Universidad Popular del Cesar en sesión del 06 de diciembre de 2012 estudió la calificación otorgada por el Consejo de la Facultad de Bellas Artes de la UPC para el otorgamiento del título Honoris Causa en Arte, Folklore y Cultura al señor **GUSTAVO GUTIÉRREZ CABELLO**, y observó que cumple cabalmente con los requisitos necesarios para obtener la distinción, por haber dedicado toda su vida a la promoción de la música vernácula de la cultura vallenata, ratificando el concepto expresado por el Consejo de la Facultad de Bellas Artes.

Que el Consejo Superior de la Universidad Popular del Cesar, en sesión llevada a cabo el día 06 de marzo de 2013, atendiendo los conceptos del Consejo de la Facultad de Bellas Artes y Consejo Académico de la Universidad Popular del Cesar, en sesiones de fecha 19 de noviembre de 2012 y 6 de diciembre de 2012 respectivamente, consideró procedente autorizar al rector de la Universidad Popular del Cesar para otorgar al señor **GUSTAVO GUTIÉRREZ CABELLO**, el título HONORIS CAUSA en Arte, Folklore y Cultura en ceremonia que se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Popular del Cesar.

Por las Anteriores consideraciones, el Consejo Superior en la sesión del 06 de marzo de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar al señor **GUSTAVO GUTIÉRREZ CABELLO**, el título **HONORIS CAUSA**, en Arte, Folklore y Cultura por parte de la Universidad Popular del Cesar.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**



ACUERDO No. 005

FECHA: 06 DE MARZO DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA TITULO DE HONORIS A UN
CIUDADANO DESTACADO EN EL FOLCLOR Y MÚSICA VALLENATA”**

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del reconocimiento se hará en ceremonia especial, que se llevará a cabo en la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Popular del Cesar en presencia de Autoridades Nacionales, Regionales y locales.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación, protocolización de firmas y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 06.MAR.2013


JOSE MAXIMILIANO GOMEZ TORRES
Presidente


IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario